

DRA. ROSARIO CARVAJAL CALVACHE
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.1907 de 13 de abril de 2012, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía VIALESA INDUSTRIA Y CONSTRUCCION CIA. LTDA., constituida con domicilio en el Cantón Ibarra, por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.5668 de 30 de octubre de 2012, se declaró disueltas por inactividad a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía VIALESA INDUSTRIA Y CONSTRUCCION CIA. LTDA., de acuerdo con el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías;

QUE el Registrador Mercantil del Cantón Ibarra, el 10 de diciembre de 2013, certifica que no se ha inscrito resolución alguna de disolución de la citada compañía;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por Registro de Sociedades de esta Institución, al 19 de diciembre de 2013, la referida compañía ha presentado la información exigida por artículo 20 de la Ley de Compañías, superando con ello la causal que motivó su disolución;

QUE mediante oficio ingresado a esta Superintendencia el 17 de diciembre de 2013, el señor Jorge López Pozo, en su calidad de Gerente General de la compañía VIALESA INDUSTRIA Y CONSTRUCCION CIA. LTDA., solicita se deje sin efecto la inactividad y la disolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-006 de 17 de enero de 2011 y SC.INAF.SAF.DNRH.CRH.Q.2013.232 de 26 de noviembre de 2013;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en la Resolución Masiva de Inactividad No. SC.IJ.DJDL.Q.12.1907 de 13 de abril de 2012 y Masiva de Disolución por Inactividad No. SC.IJ.DJDL.Q.12.5668 de 30 de octubre de 2012, lo que corresponde a la compañía VIALESA INDUSTRIA Y CONSTRUCCION CIA. LTDA., por haber superado la causal que motivó tales declaratorias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía VIALESA INDUSTRIA Y CONSTRUCCION CIA. LTDA.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, al Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública y al Director Financiero de Rentas del I. Municipio del Cantón Ibarra.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a 20 DIC. 2013



DRA. ROSARIO CARVAJAL CALVACHE

PNV/
Ref. 1468
Exp. 160969
T. 59195-0